

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia: Diligencia de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.
Radicación: 73001418900520210011100.
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Demandado: LUCELLY ASCENCIO.

Elevada la solicitud, de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA, por parte de MOVIAVAL S.A.S., en contra, de LUCELLY ASCENCIO, la motocicleta de placas ZFF – 53E, actuación regulada por la ley 1676 de 2013 y el decreto 1835 de 2015.

Como quiera, que la policía nacional – policía metropolitana de Ibagué, efectuó la retención del citado automotor, dejando el mismo a disposición del despacho, en el parqueadero denominado "PARQUEADERO LA 69 DE LA COOR". (Archivo 06Policia Allega Retención de Vehículo. Expediente digital).

Por consiguiente, se dispondrá, la entrega del vehículo de placas ZFF – 53E, en favor de la entidad MOVIAVAL S.A.S., su representante legal y/o persona a quien esta entidad autorizó para el efecto, para lo cual, se dispondrá oficiar al citado parqueadero para que efectúe la entrega del rodante, una vez sufragados los gastos, de parqueo.

Consecuentemente, se ordena la cancelación y el levantamiento de la medida de aprehensión, decretada en auto del 25 de noviembre de 2020, que recae sobre el bien mueble, vehículo de placas ZFF – 53E, para el efecto se dispone librar comunicación a la policía nacional – sijn automotores.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado la presente solicitud, de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA, por parte de MOVIAVAL S.A.S., en contra, de LUCELLY ASCENCIO.

SEGUNDO: Ordenar la entrega del automotor ZFF – 53E, en favor de la entidad demandante MOVIAVAL S.A.S., su representante legal y/o persona a quien esta entidad autorizó para el efecto. Oficiarse al parqueadero denominado "PARQUEADERO LA 69 DE LA COOR".

TERCERO: Ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el rodante de placas, ZFF – 53E. Oficiarse a la policía nacional – sijn automotores.

CUARTO: En firme el presente proveído, desanótense de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 010 fijado en la secretaría del juzgado hoy 21-03-2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ